

**Campaña Nacional e Internacional
Por el derecho a defender los derechos humanos en Colombia**



DEFENDER **SUS** DERECHOS
DEFENDER **TUS** DERECHOS

**Defender la vida
y los derechos**

**Serie Impunidad
Número: 1**

**Bogotá,
abril de 2010**

DEFENDER LA VIDA Y LOS DERECHOS:

Una labor de alto riesgo en Colombia

Serie: Impunidad, Número: 1

Presentación

Defender un derecho, sin importar cuál sea ese derecho, es una labor muy noble, legítima, que goza del reconocimiento de todas las naciones a través de diversos tratados y convenios internacionales, acogidos por las constituciones nacionales de muchos países; pero cuando esta labor se realiza sin garantías, en medio de un Estado cómplice y bajo la sombra de la más robusta impunidad, defender los derechos humanos se convierte en una tarea de alto riesgo para los defensores y defensoras.

En Colombia, desde 2002 a 2008, el Sistema de Información Sobre Agresiones a Defensores y Defensoras, SIADDHH, del Programa Somos Defensores, ha registrado 889 casos de victimización a este grupo de personas, agresiones a la vida, integridad y libertad dirigidas a obstaculizar, reprimir y contener el derecho a defender los derechos humanos.

Muchos de estos casos en los que se ha asesinado, amenazado, torturado o detenido a un defensor o defensora, han sido puestos en conocimiento de la opinión pública de distintas formas: comunicados públicos, acciones urgentes y también con denuncias formales ante instituciones del Estado encargadas de investigar la comisión de un delito, de proteger la vida e integridad y de investigar la conducta de funcionarios públicos. Con las denuncias públicas o formales se espera que las autoridades inicien a solicitud de parte o de oficio una investigación, se halle a los culpables y se les imponga una sanción; esto no sucede y la mayoría de los casos, por diversas razones, queda en la total impunidad.

Este documento es publicado en el marco de las diferentes acciones que desde la Campaña Nacional e Internacional ***“Por el derecho a defender los derechos humanos en Colombia”***, se realiza desde septiembre del año 2009. La campaña es una iniciativa impulsada por un número significativo y representativo de organizaciones defensoras de Derechos Humanos colombianas, norteamericanas, latinoamericanas y europeas.

En Colombia esta es una apuesta de las Plataformas del Techo Común (Coordinación Colombia Europa Estados Unidos, La Alianza de Organización Sociales y Afines y La Asamblea Permanente de la Sociedad Civil Por la Paz), el Programa Somos Defensores -PNGPDDH-, las plataformas de agencias internacionales PODEC y DIAL. La campaña avanza sobre el análisis y la incidencia en cinco temas: 1. Poner fin a la impunidad a violaciones contra los defensores(as) 2. Poner fin al mal uso de la inteligencia estatal 3. Poner fin a los señalamientos sistemáticos 4. Poner fin a las judicializaciones sin fundamento y 5. Mejorar de manera estructural el programa gubernamental de protección para personas en riesgo.

En este marco, el presente documento contiene un análisis sobre el tema de impunidad en los casos de agresiones a defensores o defensoras de derechos humanos y las acciones y respuestas que la justicia de Colombia ha dado a éstas; también presenta algunos patrones de impunidad identificados hasta el momento en este proceso; por último, con este documento se inicia la presentación periódica, durante el presente año, de 10 casos emblemáticos de diferentes sectores sociales.

❖ Metodología aplicada

El documento ha sido elaborado por el Programa Somos Defensores, gracias a la participación y el aporte documental de varias organizaciones, defensores, defensoras, abogados y abogadas de derechos humanos, con quienes se han realizado entrevistas y aplicado una encuesta sobre la percepción de justicia de quienes se han visto afectados por agresiones a la vida, la libertad, la integridad y han visto obstaculizados sus trabajos de defensa de los derechos humanos en Colombia.

Se ha intervenido de manera formal ante algunas instituciones del Estado con el fin de obtener información sobre las acciones y respuestas que la justicia ha dado a las múltiples agresiones que durante muchos años han sufrido los defensores y defensoras en nuestro país.

❖ Sobre la impunidad

De acuerdo al Conjunto de Principios para la Protección y la Promoción de los Derechos Humanos,¹ se entiende por impunidad *“la inexistencia, de hecho o de derecho, de responsabilidad penal de los autores de violaciones [de derechos humanos],*

¹ Conjunto de Principios para la Protección y la Promoción de los Derechos Humanos Mediante la Lucha Contra la Impunidad (Actualizado), O.N.U, Distr. GENERAL E/CN.4/2005/102/ Add.1 8 de Febrero de 2005

así como de responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria, porque escapan a toda investigación con miras a su inculpación, detención, procesamiento y, en caso de ser reconocidos culpables, condena a penas apropiadas, incluso a la indemnización del daño causado a sus víctimas” (Definición A).

El mismo instrumento continúa diciendo: *“La impunidad constituye una infracción de las obligaciones que tienen los Estados de investigar las violaciones, adoptar medidas apropiadas respecto de sus autores, especialmente en la esfera de la justicia, para que las personas sospechosas de responsabilidad penal sean procesadas, juzgadas y condenadas a penas apropiadas, de garantizar a las víctimas recursos eficaces y la reparación de los perjuicios sufridos, de garantizar el derecho inalienable a conocer la verdad y de tomar todas las medidas necesarias para evitar la repetición de dichas violaciones” (Principio 1) .*

Referido al tema de impunidad y los diferentes niveles que pueden presentarse, el Marco Conceptual del Sistema de Información sobre Agresiones a Defensores y Defensoras, SIADDHH, del Programa Somos Defensores, considera dos niveles, entendidos de la siguiente manera:

*Se considera que existe **nivel alto de impunidad cuando:** i) ha habido plena o total omisión, de las obligaciones del Estado y/o su órgano de administración de justicia, encargado de investigar, acusar, condenar y garantizar la reparación y no repetición; ii) porque no se ha iniciado una investigación; iii) o iniciada, no se halló a los responsables de una agresión a un defensor o defensora de derechos humanos; iv) por ineptitud en la investigación o por cualquier otra causa que haya llevado a cerrar la investigación sin encontrar a los responsables”.*

Por otro lado, existe **nivel medio de impunidad:** *“cuando a pesar de iniciada una investigación, hallado a los responsables, acusados y enjuiciados, los autores de las agresiones a los defensores o defensoras de los derechos humanos no pagan su condena ni reparan por sus acciones porque han sido beneficiados por: i) una medida procedimental, un recurso o argucia legal que lleva a la nulidad del proceso; ii) un acto administrativo como los que autorizan la extradición de los enjuiciados; iii) una medida política que se da comúnmente en los procesos de paz. También se considera que existe nivel medio de impunidad cuando a pesar de que el Estado ha garantizado la reparación y la no repetición, conociendo quiénes son los autores nunca se les llevó a estrados judiciales para conocer la verdad de lo sucedido, determinar el grado de responsabilidad o pagar una pena; lo mismo cuando, se investigó, se halló a los responsables, se les acusó y condenó, pero nunca se materializó su captura ni mucho menos la reparación ni la no repetición”.*

❖ La impunidad en Colombia

La impunidad es un tema del orden del día en Colombia; son históricos y muy altos sus índices, originados en un sistema penal deficiente ante las miles de solicitudes de justicia de los ciudadanos y ante la corrupción que lo ha corroído. En abril de 2009 el informe de Unión Europea *"Impunidad en el Sistema Penal Acusatorio en Colombia"*², arrojó la muy deshonrosa y penosa cifra del 96,3 % de índice de impunidad en el país durante el período de estudio que coincidió con el de las fases de implementación del Sistema Penal Oral Acusatorio, es decir desde 2005 y hasta el 2008.

Este índice de impunidad en Colombia resulta del estudio de Un millón 408 mil 101 noticias criminales que conoció la Fiscalía General de la Nación durante la investigación. Noticias criminales entre las que se encontraban querellas, denuncias o informes, en los cuales la Fiscalía inició Un millón 160 mil 445 investigaciones previas. De este número en sólo 113.723 casos se formularon imputaciones, se presentaron 88.703 escritos de acusación y se realizaron efectivamente 15.789 audiencias de acusación. En la gran mayoría de eventos con imputación, el procesado se acogió a algún beneficio que permite el sistema penal a través del principio de oportunidad o la justicia negociada, con un preacuerdo o aceptación de cargos a cambio de rebaja de penas. Del total de imputaciones se produjeron 52.099 sentencias dictadas entre absolutorias y condenatorias y se llevaron a cabo 729 incidentes de reparación. De otro lado, un gran número de casos fue resuelto por voluntad e intervención propia de los querellantes mediante la utilización de mecanismos alternos de solución pacífica de los conflictos. Finalmente, son varios centenares de miles los casos que fueron archivados, suspendidos, o estaban en procedimiento durante la investigación.

Es decir que la efectividad del sistema de justicia en Colombia es del 3.7 %; así lo demuestra el estudio.

La impunidad está arraigada en causas estructurales del Estado colombiano y del aparato judicial en concreto, que llevan al sistema al colapso, por la falta de una política criminal eficiente y por la cada vez más aguda criminalización, represión y judicialización de conductas originadas en el conflicto social. Estos datos no son nuevos: en el anterior sistema, las cifras eran similares a pesar de que en relación con las últimas décadas del milenio anterior, con la primera que cumplimos del actual, la inversión en mejorar el sistema penal colombiano en términos porcentuales del P.I.B. ha pasado del 0.5% al 1.08.

² RIVERA Sneider y BARRETO Luis H. La Impunidad en el Sistema Penal Acusatorio En Colombia, Investigación - Resumen Ejecutivo, disponible en internet URL <http://www.mij.gov.co/eContent/library/documents/DocNewsNo4362DocumentNo2463.PDF>

❖ Impunidad en los casos de defensores y defensoras

En cuanto a la impunidad en las agresiones contra los defensores y defensoras de los derechos humanos, el panorama no es nada alentador. Comenzando el segundo semestre de 2007 el Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, programa conjunto de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) y de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), presentaron un informe que recogió un muestreo de 168 casos de asesinatos y desaparición a defensores y defensoras en Colombia. Después de haber solicitado información oficial sobre los mismos, la Fiscalía General de la Nación tenía conocimiento de sólo 128, de los cuales se había proferido condena en tres de ellos; 50 se encontraban archivados y el resto estaba en indagación preliminar, es decir que para el momento, la eficacia de la justicia era de 2,34 % y los índices de impunidad del 97,66 %.

Por otro lado, por información estadística de la Fiscalía General de la Nación, para abril de 2008 su sistema registraba 27 casos asignados que hacían referencia a defensores y defensoras de los derechos humanos, de los cuales 17 se encontraban en indagación preliminar al desconocer el autor; 8 se encontraban en investigación o instrucción y 2 en etapa de juicio de los cuales 1 contaba con una acusación y otro con una sentencia condenatoria; así el nivel de efectividad era del 0.54% y el de impunidad el 99.46% ³.

Ante este sistema, entendido desde su morosidad en la investigación y sanción eficaz de quienes agreden los derechos de otros y otras, la percepción de los defensores y defensoras sobre la justicia en Colombia no puede ser la mejor. De la encuesta realizada a un grupo de ellos, sobre el tema se concluyó que la justicia es inoperante y poco competente, más al momento de investigar un delito; parcializada y permeada por distintos actores y por el Ejecutivo Nacional; es un sistema en el que no existen garantías tanto para los funcionarios que actúan bajo amenazas y presiones, como para las víctimas a las que se les limita el acceso a la misma y no se les ofrecen garantías; que funciona dependiendo del caso, si es emblemático, ampliamente conocido, de difusión mediática o interés internacional; y que es un sistema de impunidad institucionalizada, donde ésta es una práctica muy grave.

³ Para la elaboración de este Boletín, haciendo uso del derecho a obtener información pública de interés general o particular, en enero de 2010, se intervino ante la Fiscalía General de la Nación, solicitándole información actualizada sobre lo referido arriba. Hasta el momento de la publicación de este documento la Fiscalía ha informado que está recabando la información en las diferentes seccionales para dar respuesta a lo solicitado. Comunicación del 8 de abril de 2010, Unidad Nacional de Derechos Humanos y DIH, Fiscalía General de la Nación.

Pese a esto y a la poca confianza que genera el sistema judicial en Colombia, desde sus índices de impunidad, de cada 10 defensores y defensoras que sufren algún tipo de agresión 10 presentan la respectiva denuncia ante alguna de las instituciones del Estado encargadas del tema; entre las razones para hacerlo están el no quedarse callados y solicitar justicia en contra de quienes tratan de reprimir esta labor tan legítima; otros denuncian porque están convencidos de que hay que hacer uso de las herramientas y procedimientos que la Constitución y Ley contemplan para proteger la vida y otros para dejar evidencias de la sistematicidad en las agresiones contra de los defensores y defensoras.

De cada 10 agresiones, por información suministrada por las defensoras y defensores agredidos, en 7 se abren investigaciones, en otras 3 no hay ninguna investigación, en 2 de estas 7 se logra identificar a los presuntos autores, pero en ninguna de las 10 por una u otra razón se condena a los autores; razón por la que de cada 10 defensores entrevistados 9 consideran que su caso se encuentra en altos índices o niveles de impunidad y 1 considera que existe nivel o índice medio.

Finalmente de cada 10 casos entre los defensores y defensoras encuestados, 5 se han visto abocados a acudir a instancias internacionales de justicia ante la inoperancia del sistema de justicia colombiano.

❖ **Algunos patrones de impunidad**

La impunidad en las agresiones contra los defensores y defensoras en Colombia evidencia algunos patrones comunes que están directamente relacionados con ella; en algunas ocasiones obedece a una decisión política de fondo que desestima las agresiones en contra de este grupo de personas y, en otras, a problemas estructurales de la política criminal y a causas implícitas en el sistema. De la investigación adelantada hasta el momento se identifican los siguientes:

- I. **Silencio cómplice con los agresores.** Las instituciones civiles y militares no envían un mensaje claro a los perpetradores en el sentido de que cualquier agresión a los defensores y al trabajo que éstos realizan no será tolerada; esto influye a los operadores de justicia que consideran un asunto de menor importancia las denuncias por violaciones los derechos.

En los últimos años, Colombia ha conocido parte de la verdad de muchos crímenes cometidos por paramilitares con la complicidad de militares, políticos,

funcionarios y sectores económicos legales e ilegales; quienes con anterioridad denunciaron esta relación fueron y aún son considerados como representantes de la oposición política o como terroristas.

Esta falta de voluntad política y ética con los derechos humanos demuestra que no existe una disposición institucional para investigar y sancionar no sólo a los agresores sino a quienes les ayudan; la protección a funcionarios públicos investigados por violaciones a los derechos humanos otorgándoles ascensos, promoción en la carrera administrativa, policial y militar, delegaciones diplomáticas, socava la búsqueda de verdad, justicia y reparación.

- II. **Estigmatización por razones culturales.** El reconocimiento de derechos para las etnias otorgado en la Constitución del 91, aún no se ve en la disposición institucional y social para investigar y sancionar los casos contra líderes de poblaciones indígenas y afrocolombianas. Por un lado las autoridades civiles y militares tienen poco conocimiento de la jurisdicción indígena y por el otro, es evidente que estas poblaciones son perseguidas por sectores del Estado, gobierno y sociedad que consideran que los indígenas y afrocolombianos tienen demasiados privilegios si exigen sus derechos al territorio y a definir los proyectos de desarrollo de acuerdo a su concepción de vida.

Los prejuicios de considerarlos inferiores, corruptos o guerrilleros, se revelan en momentos en que el sistema judicial debe actuar para investigar y sancionar las agresiones contra los defensores y representantes de estas poblaciones y evidencian la falta de imparcialidad e independencia cuando de juzgarlos a ellos se trata.

- III. **La distorsión de los Móviles** por los cuales se agrede a un defensor o defensora se convierte en un patrón muy recurrente, al que las autoridades atribuyen una motivación distinta a la del agresor, extrayéndola del plano de la persecución política a causa del trabajo que realiza el defensor o defensora y dando en muchos casos una motivación de tipo pasional o derivada de acciones de la delincuencia común y no de grupos que actúan en contra de los defensores o defensoras; esto ha ocurrido con mayor frecuencia en los casos en contra de sindicalistas asesinados.

Minimizar la Agresión. Si bien en la mayoría de los casos de agresiones a defensores y defensoras está claro cuál es su motivación, ocurre con frecuencia

que las autoridades minimizan esta agresión quitándole la importancia o trascendencia que tiene y por tanto la obligación de investigar y dar de manera oportuna con los responsables.

Comúnmente esto ocurre en los casos en los que a organizaciones o defensores y defensoras se les roba información, accediendo violentamente a sus casas u oficinas extrayendo de estos lugares información sensible sobre su trabajo, que pone en riesgo no sólo la vida del defensor o defensora si no la de otras personas. En los casos de hurto de información sobre víctimas, investigaciones y denuncias públicas se tiende a minimizarlos reduciéndolos al valor económico de los equipos hurtados sin considerar la importancia de la información sustraída y el uso que se hará de ella. Lo que lleva a omitir exploraciones como búsqueda de huellas y otro tipo de evidencias en la escena del delito que conduzcan a esclarecer los hechos.

Se ha identificado también que en el caso de agresiones a las mujeres defensoras, las indagaciones preliminares que hacen algunas autoridades tienden a generar una revictimización de las víctimas y a minimizar los ataques considerándolos de tipo doméstico o familiar, dejándolos en el campo delincencial y quitándoles la connotación de violación a los derechos humanos.

- IV. **Morosidad en las Investigaciones.** No sólo entendida en términos de tiempo, pues en muchos de los casos las investigaciones tardan años sin ser resueltas, llevándolas a la suspensión o archivo a la espera de una prueba que permita seguir con ellas; sino morosidad también entendida en el número de investigaciones que se adelantan con respecto al número de agresiones que se registran en contra de un defensor, defensora u organización de derechos humanos.
- V. **Segmentación de las Investigaciones.** Es común que sobre una misma persona u organización defensora de los derechos humanos, en determinado espacio de tiempo, se presenten múltiples agresiones en contra de la integridad, la vida y la libertad de las mismas; por algunas o muchas de estas agresiones se abren investigaciones que corren trámite en distintos despachos judiciales de una misma ciudad; así, en caso de sistemáticas agresiones intervienen, distintos fiscales, de distintas unidades sin darle continuidad a los casos anteriores tratándolos cada uno como si fuera el único, lo que dificulta las investigaciones, a juicio de los afectados.

❖ Estudio de Casos

Con este primer Boletín iniciamos una serie de estudios de casos sobre la impunidad que afecta a diferentes organizaciones y personas, perseguidas, asesinadas, torturadas, desplazadas o exiliadas por asumir la opción legítima de defender los derechos humanos en Colombia. Los criterios para su selección fueron, el derecho que defienden, el sector social, y los otros temas de Campaña:

- ***Derechos civiles y políticos - Organizaciones de Mujeres - Ong de derechos Humanos y Sindicatos - Señalamientos sistemáticos - Mal uso de inteligencia estatal - Programa de Protección***

Estudio de Caso: Organización Femenina Popular, organización dedicada a la defensa de los derechos humanos de las mujeres y los DESC. Barrancabermeja, Norte de Santander

Estudio de Caso: Organizaciones dedicadas a la defensa técnica de los derechos humanos

Estudio de Caso: Organizaciones dedicadas a la investigación sobre conflicto, el desplazamiento forzado e incidencia en políticas públicas.

Estudio de Caso: Organizaciones dedicadas a defender la diversidad sexual y los derechos de lesbianas, gay, bisexuales y transexuales.

Estudio de Caso: Organizaciones Sindicales vinculadas al sector agroindustrial.

- ***Derechos Económicos, Sociales y Culturales - Organizaciones indígenas, afrocolombianas, campesinas - Judicializaciones sin fundamento***

Estudio de Caso: Organizaciones indígenas dedicadas a la defensa de derechos colectivos.

Estudio de caso: Organizaciones de comunidades negras dedicadas a la defensa del territorio y la autodeterminación en zonas de conflicto.

Estudio de caso: Organizaciones campesinas y comunales que defienden los recursos naturales y los modelos económicos comunitarios.